

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1983.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen N°128/ de la ciudad de Córdoba, sede del Juzgado Federal N°1 de esa/ jurisdicción; y

Considerando:

Que el contrato de locación celebrado oportunamente caducará el 1° de diciembre de 1983, de acuerdo con lo/ estipulado en su artículo 2°.-

Que, habiendo culminado las obras relativas a la construcción del nuevo edificio el cual alojará a la totali- dad de la Justicia Federal de Córdoba, se prevé el traslado/ del mencionado Juzgado antes de la fecha de vencimiento del / contrato, por lo que no se considera necesario proceder a la/ prórroga del convenio,

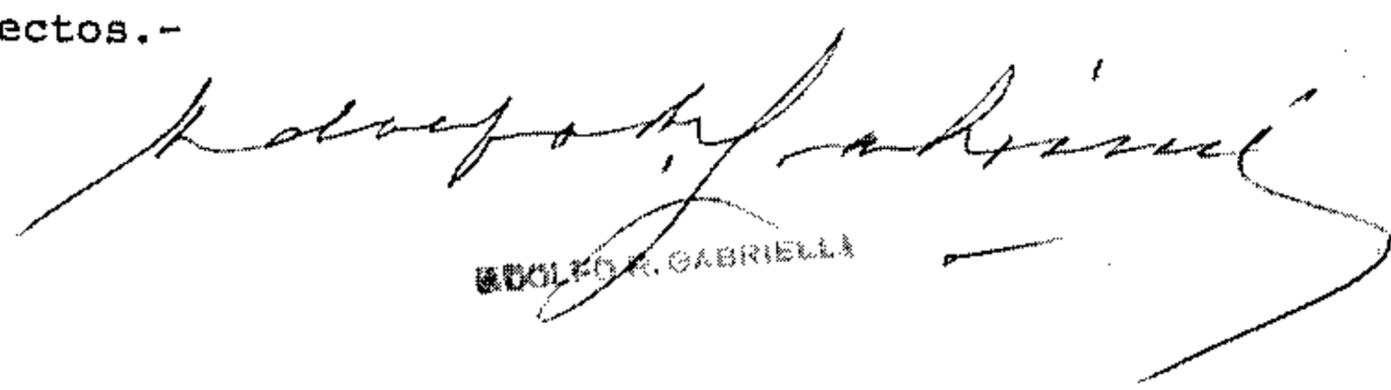
Por lo que, SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a los propietarios / del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen n°128 de la / ciudad de Córdoba, señora Carmen R. Obregón Cano y señor Luis Alberto Soriano, que el Poder Judicial de la Nación no prorro- gará a partir del 1° de diciembre de 1983 el contrato de loca- ción celebrado el 16 de octubre de 1979.-

2°) Hágase saber al Juzgado Federal / N°1 de Córdoba, tome intervención el Registro de Inmuebles Ju- diciales y remítase a la Subsecretaría de Administración, a / sus efectos.-

m.a.m.

SAC

  
DOLORES R. GABRIELLA